



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2753/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3123/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO UN SUEÑO ENTRERRIANO LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA" suscripto el día 7 de junio del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de junio del año 2021, mediante Decreto N° 1782/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas y materiales para ejecutar la obra denominada "restauración, mejoramiento y puesta en valor del edificio conocido como 'VIEJA TERMINAL'" - espacio exterior y frente calle Simón Bolívar – QUINTA ETAPA, en el marco de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", Matrícula INAES N° 50.709 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Restauración Vieja Terminal – Quinta Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 597.375,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa                   | Representación           | Cargo      | DNI        | Domicilio                  | Factura               | Monto         | Monto en Letras                                                                |
|-------------------------------|--------------------------|------------|------------|----------------------------|-----------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Un Sueño Entrerriano Limitada | Espíndola, Ernesto Rubén | Presidente | 34.479.260 | Clavarino y Bvard. De León | "B"<br>00003-00000034 | \$ 567.506,25 | Pesos quinientos sesenta y siete mil quinientos seis con veinticinco centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa                   | Representación           | Cargo      | DNI        | Domicilio                  | Factura               | Monto        | Monto en Letras                                                                |
|-------------------------------|--------------------------|------------|------------|----------------------------|-----------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Un Sueño Entrerriano Limitada | Espíndola, Ernesto Rubén | Presidente | 34.479.260 | Clavarino y Bvard. De León | "B"<br>00003-00000035 | \$ 29.868,75 | Pesos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos. |

**ARTÍCULO 2°.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2753/2021**

– Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.59 3.9.9.0 – Mercado Antigua Terminal - Otros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*